



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD ECO N° 429.17
EXPTE. N° 6843/17
Salta, 23 NOV 2017

VISTO La nota presentada por la Prof. Paola Guardatti y Cra. María Rosa Panza, mediante la cual solicitan autorización para el dictado del Curso de Capacitación "Sistema de protección integral de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito judicial y extrajudicial, en el marco del cursado del Módulo III "La Práctica Educativa", a cargo de las Abog. María Laura Díaz y Vilma Soledad Peloc, alumnas de la carreras Profesorado en Ciencias Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente Curso de Capacitación, tiene como objetivos generales: reconocer a la persona menor de edad como sujetos de derechos, y de su regulación en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en forma general, conocer los derechos de los menores, y el ámbito de aplicación de los mismos desde una perspectiva más humana respetuosa de los derechos y garantías de las personas, y del interés superior del niño, conocer la implementación de la figura del Abog. Del Niño desde la incorporación al ordenamiento jurídico nacional luego de la sanción de la Ley N° 26.061 y conocer las múltiples formas en que las personas menores de edad entran en contacto y/o interactúan con las instancias judiciales, como con ámbitos extrajudiciales.

Que el Reglamento de las Prácticas Docentes aprobado por Res. CD ECO N° 357/17, establece que el desarrollo de las prácticas docentes se podrá formalizar mediante Propuestas de Capacitación.

Que la Dirección de Posgrado emitió el informe que obra a fojas 21.

Que la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria de esta Unidad Académica, aconseja a fs. 22 y 23, la aprobación del Curso de Capacitación propuesto.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 18/17 de fecha 22.11.17 aprobó el dictamen de la Comisión de Posgrado y Extensión Universitaria.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el dictado del Curso de Capacitación que se detalla a continuación, el que estará a cargo de alumnas de la Carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, a dictarse en el marco del Módulo III "La Práctica Educativa", del referido Profesorado, con los lineamientos que como **ANEXO** forman parte de la presente resolución:



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES

PROFESORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EN CIENCIAS JURÍDICAS

MARÍA LAURA DÍAZ MORALES
VILMA SOLEDAD PELOC

PRÁCTICA DOCENTE: MÓDULO III
"SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO
JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL".

DOCENTES:
PAOLA GUARDATTI
MARÍA ROSA PANZA DE MILLER
MARÍA DE LOS DESAMPARADOS TALENS

-COHORTE 2016-2017.-

CURSO DE CAPACITACIÓN:**“SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL
ÁMBITO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL”.****INTRODUCCIÓN**

Para el proyecto de práctica docente elegimos preparar una capacitación denominada: “Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en el Ámbito Judicial y Extrajudicial”, la que se dictará en el marco del Módulo III “La Práctica Docente” del Profesorado en Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de Salta, que depende de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; como profesionales del área de Ciencias Jurídicas.

Pensamos en una capacitación que aborde la mencionada temática desde el punto de vista práctico, sin dejar de lado los fundamentos teóricos que proporciona la legislación en materia de niñez, para prestar especial consideración en los destinatarios que no tengan conocimientos previos con la temática. Cabe aclarar, que la capacitación se gestó a partir de un sondeo y averiguaciones sobre la temática de estudio.

Resultaron de suma utilidad los diferentes instrumentos utilizados para la recopilación de datos que permitieron obtener descripciones detalladas de distintos actores sociales, judiciales como extrajudiciales, entre ellos: Jueces, Defensores, Asesores, Psicólogos, Docentes y Asistentes sociales. Reconocemos la complejidad del tema, atendiendo a los contextos particulares que dan sentido a la intervención y a las disposiciones que surgen de los tratados de derechos humanos, los principios y los valores jurídicos, de modo coherente con todo el ordenamiento en materia de niñez.

En este espacio reflexivo, no podemos dejar a un lado las condiciones en las que participa un niño en un proceso, ya que la intervención de un adulto es diferente; si se sostuviera otra cosa se desconocería la realidad, omitiéndose la adopción de medidas especiales para la protección de los niños. Además, la temática se relaciona con los derechos y deberes que los adultos tienen en la dirección y orientación de los menores bajo su responsabilidad, de forma que los mismos ejerzan los derechos que se les reconocen en consonancia con la evolución de sus capacidades.

En el marco del proyecto se desarrollarán los Contenidos que se consideraron relevantes, la Metodología, y Evaluación para enseñar a los destinatarios, los que están pensadas conforme al uso del tiempo y la duración del proyecto, teniendo presente la finalidad de la intervención: visibilizar una problemática concreta de la sociedad, cual es la falta de cultura jurídica en relación al tratamiento específico que demanda la niñez.



1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: (Identificación del Proyecto)

El curso se denomina, **“SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL”**, porque atenderá el valor del conocimiento y la comprensión de las normas fundamentales que garantizan los derechos menores, los que requieren de una protección especial por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”.

2.- MARCO INSTITUCIONAL: (Institución responsable de la ejecución).

La organización responsable de la ejecución del proyecto, es la Carrera del Profesorado en Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta (UNSA).

3.- DESTINATARIOS: (¿A quiénes está destinado?)

La propuesta de capacitación está destinada a distintos operadores sociales, docentes de nivel inicial y secundario, psicólogos y psicopedagogos, asistentes sociales, médicos y abogados, en el marco de la capacitación: “Sistema de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes, en el ámbito judicial y extrajudicial”.

4.- RESPONSABLES: (Encargadas del dictado).

- ∂ Dra. Díaz Morales, María Laura. Graduada en la Universidad Católica de Salta, Facultad de Ciencias Jurídicas. Abogada.
- ∂ Dra. Peloc, Vilma Soledad. Graduada en la Universidad Católica de Salta, Facultad de Ciencias Jurídicas. Abogada.

5. LOCALIZACIÓN FISICA: (¿En dónde se quiere hacer?)

Las prácticas de capacitación se llevarán a cabo en el ámbito de la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, situada en Av. Belgrano N° 1002 de la Ciudad de Salta. La política de dicha Institución es la capacitación y formación de distintos usuarios atendiendo a diversas problemáticas e intereses de la sociedad.

6.- NATURALEZA DEL PROYECTO: (¿Qué se quiere hacer?).

En los últimos años la República Argentina ha sido escenario de importantes cambios en el tratamiento de las cuestiones que atañen a la niñez; se transformaron los organismos y circuitos institucionales destinados a la atención de los menores, sus competencias, las modalidades de actuación y de interrelación entre ellos, así como las prácticas y procedimientos, en razón del cambio de paradigma: “Respetar la voluntad del niño, niña o adolescente atendiendo siempre al interés superior del mismo, y a su autonomía progresiva, como sujeto de derecho” (Convención de los Derechos del

Niño, Art



Desde el conocimiento disciplinar, y la formación pedagógica que venimos transitando, creemos que nuestra intervención puede promover la reflexión y evitar la ignorancia que tantas veces dificulta realizar una labor eficaz en nuestro día a día, por ello, el curso está orientado al desarrollo de un tema jurídico actual, considerando los distintos modos de encausar las problemáticas particulares de los menores desde una perspectiva jurídica y humana, cuyo conocimiento resulta de gran importancia. La sociedad espera más profesionales reflexivos que obreros autómatas; en este sentido sostenemos la necesidad de acercar a los destinatarios de la capacitación herramientas jurídicas y formativas que den cuenta de los conceptos básicos sobre niñez y adolescencia desde el ámbito judicial (jurídico) y extrajudicial (no-jurídico).

La propuesta de capacitación pretende destacar uno de los rasgos del Sistema de Protección integral, que es "EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO", como principio fundamental que limita todo el ordenamiento jurídico en general y ser un concepto normativo indeterminado que sirve de pauta de interpretación para todo sujeto que tenga que pensar y tomar decisiones respecto de los niños, niñas y adolescentes independientemente de cual fuera el ámbito. Además se apreciará la especial condición de los menores como sujetos vulnerables, reconociendo la autonomía de los mismos a la hora de garantizar una asistencia adecuada y respetuosa de los derechos fundamentales.

7.- DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: (¿Por qué se quiere hacer?)

A partir del nuevo paradigma de la Protección Integral de la infancia y adolescencia, propuesto por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (1989), se reconoce a la persona menor de edad como sujeto de derechos. Esto implica que se la constituye en titular de derechos fundamentales y con capacidad de ejercicio por sí misma. Sin embargo, esta última tiene una particularidad: lo es conforme con la evolución de sus facultades. Uno de los principios que postula el instrumento internacional mencionado para que el niño pueda poner en práctica – personalmente- sus derechos y no a través de sus representantes, es el reconocimiento de su autonomía progresiva; esta última, junto con el interés superior y el derecho del niño a ser oído, son los tres postulados básicos sobre los que gira el cambio de paradigma y que sirven como herramientas para el ejercicio de los demás derechos.

A pesar de que en Argentina, desde el año 1994, la Convención ha sido incorporada a nuestro ordenamiento jurídico con jerarquía constitucional y que en el año 2006 se dictó la ley de protección integral de los derechos del niño (Ley N° 26.061), sentando como directrices el interés superior, el derecho a ser oído y la autonomía progresiva de los niños; el sistema jurídico civilista de Vélez Sarsfield no contemplaba la evolución de las facultades de aquéllos para el ejercicio de los derechos personalísimos, dentro de los que se encuentra la posibilidad de decidir o consentir actos sobre el cuidado del propio cuerpo. Es por ello, que para estar a tono con la idea de los niños y



adolescentes como sujetos de derechos y, particularmente, con el principio de autonomía progresiva; el nuevo Código Civil y Comercial regula expresamente la capacidad de ejercicio de la persona menor de edad en lo relativo al cuidado de su cuerpo.

En el proyecto se analizará la máxima de la autonomía progresiva del menor de edad y su regulación en el nuevo código en forma general y –particularmente- respecto del ejercicio autónomo de los actos médicos por parte de los adolescentes, esto es –y según el incipiente cuerpo de normas- aquellas menores que tienen entre 13 y 18 años. Por otro lado, se considerará el principio del interés superior y la posible colisión con la capacidad progresiva, para finalmente exponer una posible solución a dicho conflicto.

De esta manera se pone en evidencia la tensión entre autonomía, protección e intervención, silenciada en el modelo de representación del Código derogado, aportando en algunos supuestos reglas precisas y, en otros, dejando la decisión en manos de los operadores, quienes deberán determinar los alcances y límites del derecho a la autodeterminación de los niños y adolescentes. En función de ello, los contenidos seleccionados para el desarrollo del programa, son respuesta al cambio de paradigma de la niñez, considerando la evolución y revalorización que tiene a través del tiempo, y en el marco de un movimiento que es conocido como “*justicia adaptada a los niños*” que contempla las múltiples formas en que las personas menores de edad entran en contacto y/o interactúan con las instancias judiciales, como con ámbitos extrajudiciales.

Inicialmente se procuró recabar información y planificar la realización de entrevistas a actores con posturas heterogéneas y distintos perfiles de trabajo, con el objetivo de obtener una descripción lo más abarcativa posible respecto de los mecanismos y criterios asociados a los derechos del niño en los procesos judiciales y administrativos, teniendo presente que la justicia no actúa en solitario, por el contrario, se halla inserta en una red de relaciones sociales e institucionales, y las características de esta red inciden en sus prácticas y decisiones, por esa razón, no sólo se entrevistó a agentes judiciales, sino también las opiniones e interpretaciones de otros agentes de relevancia.

Se trabajó en la articulación de los diferentes tipos de fuentes de información (entrevistas, expedientes y jurisprudencia), y ello permitió componer un cuadro de situación sobre las modalidades en que se efectiviza los derechos del niño. Por otra parte, esto permitió comparar y confrontar la información obtenida en las entrevistas, con lo indagado en los expedientes compulsados y los fallos analizados optimizando la riqueza de tal información a la luz de su entrecruzamiento analítico; fue objetivo de las entrevistas indagar y reflexionar conjuntamente con los actores respecto de sus valoraciones, opiniones, inquietudes y también sobre las tensiones u obstáculos que emergen en la práctica diaria. Por último, para la confección de la agenda de entrevistas también se tuvieron en cuenta las sugerencias y recomendaciones



efectuadas por los entrevistados, que habilitaron el contacto con otros agentes no previstos inicialmente.

A su vez, se trabajó en la recopilación, sistematización y análisis de la normativa y la jurisprudencia específicas; para esta tarea, el análisis se focalizó en los principales argumentos sobre los derechos del niño. Por otra parte, el análisis de expedientes permitió distinguir las prácticas habituales y las medidas implementadas a fin de garantizar el derecho a la defensa material y técnica de los niños en distintos tipos de causas que los involucran, ya sea las originadas a partir de disputas entre los adultos por el régimen comunicacional y su cuidado personal, por denuncias de violencia intrafamiliar o causas de control de legalidad ingresadas por la vía de medidas de protección (vulneración de derechos), entre otras. La selección de las causas judiciales consideradas se realizó, a partir de la información brindada por los actores relevantes entrevistados; esta herramienta resultó doblemente interesante ya que no sólo ofreció una perspectiva diacrónica de las intervenciones institucionales dando lugar a la observación de eventuales modificaciones a lo largo de los procesos en el tiempo, sino que también permitió identificar las interacciones entre los distintos actores intervinientes en el marco de los procedimientos judiciales.

En síntesis, nos proponemos acercar conocimientos teóricos- prácticos, y colaborar con la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones que regulan el ejercicio de ciertos actos que involucran de manera directa a los menores, advirtiendo la necesidad de potenciar el espíritu reflexivo y crítico de los profesionales y de los estudiantes en formación.

8.- PROPÓSITOS: (¿Para qué se quiere hacer?).

Los propósitos tratan de mostrar desde la óptica de la enseñanza que dirección intenta darse al proyecto de capacitación y lo que las docentes brindaremos como propuesta; desde este punto de vista los propósitos planteados son:

- ∂ Abordar con los destinatarios el tema de la capacitación, desde el conocimiento teórico- práctico, que ayuden a comprender la importancia social del mismo y el rol relevante que desempeñan a nivel social como agentes de promoción de los derechos humanos en pos de una sociedad más humana, justa, pacífica y democrática.
- ∂ Motivar a los destinatarios a formar un criterio propio y una actitud crítica sobre la problemática, generando un clima de respeto hacia la comprensión mutua, la sensatez y el sentido de justicia.
- ∂ Despertar la reflexión sobre los contenidos y el valor ético presente en ellos para el ejercicio del tratamiento de la niñez en beneficio de las necesidades especiales de los menores, atendiendo a las normas jurídicas vigentes.



9.- OBJETIVOS: (¿Qué se espera de los beneficiarios?)**Objetivos Generales:**

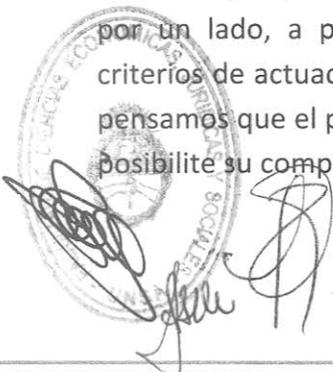
- ∂ Reconocer a la persona menor de edad como sujetos de derechos, y su regulación en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación en forma general.
- ∂ Conocer los derechos de los menores, y el ámbito de aplicación de los mismos desde una perspectiva más humana respetuosa de los derechos y garantías de las personas, y del interés superior del niño.
- ∂ Conocer la implementación de la figura del Abogado del Niño desde la incorporación al ordenamiento jurídico nacional luego de la sanción de la Ley N° 26.061.
- ∂ Conocer las múltiples formas en que las personas menores de edad entran en contacto y/o interactúan con las instancias judiciales, como con ámbitos extrajudiciales.

Objetivos Específicos:

- ∂ Reconocer los principios fundamentales sobre los que se asienta el nuevo paradigma sobre niñez e infancia: la autonomía progresiva, el interés superior y el derecho a ser oído.
- ∂ Interpretar las disposiciones que regulan el ejercicio de ciertos actos que involucran de manera directa a niños, niñas y adolescentes en el ámbito de los derechos personalísimos, del derecho de familia y del civil patrimonial.
- ∂ Conocer las Leyes y procedimientos relativos a los derechos de los menores, y la figura del Abogado de niño, creada para atender a la protección de los mismos, analizando la participación del menor en relación a la autonomía progresiva.

10.- FINALIDAD: (Impacto que se espera lograr)

La capacitación pretende brindar una formación jurídica – práctica a los destinatarios, a efectos de que puedan abordar eficientemente la problemática e intervenir a favor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se intentará aclarar la posición en la que se construye la información, reconociendo que dichas construcciones pueden tener múltiples sentidos. Además se informará sobre las vías de acceso a la justicia, de manera que los destinatarios puedan actuar con capacidad suficiente respondiendo a los distintos requerimientos que demanda un tema específico como es la condición de los menores de edad. Las decisiones que se tomaron para el proyecto, están vinculadas con la finalidad del mismo, así, los contenidos que pretendemos enseñar y la metodología que proyectamos para su aprendizaje junto a la evaluación, responden por un lado, a poder ampliar las bases conceptuales, para construir y promover criterios de actuación fundados en todo lo trabajado durante la capacitación, por ello, pensamos que el principal desafío será la transposición didáctica de los contenidos que posibilite su comprensión.



De esta manera, se busca la utilidad práctica de la capacitación, pensando que los destinatarios puedan reflexionar e identificar la normativa, los principios que son fuente de la misma, como en las herramientas necesarias para actuar responsablemente en sociedad frente a un tema tan controvertido.

11.- CONTENIDOS: (¿Qué se quiere enseñar?)

Como lo señalamos anteriormente, la capacitación está orientada a distintos actores sociales que trabajan o emprenden alguna tarea vinculada con los menores, en virtud de ello y considerando los cambios de la ley en materia de niñez, pensamos en los conocimientos necesarios para enfrentar los mismos que permitan interpretar la normativa, tanto de manera teórica, como práctica.

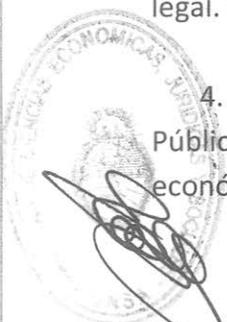
En el presente proyecto de capacitación abordaremos una gran variedad de temas y conceptos que se irán interrelacionando, pero el eje de la misma será la Ley Nacional N° 26.061 "Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes"; Convención sobre los Derechos del Niño; Ley de Protección Integral de la Provincia de Salta N° 7970 y el Código Civil y Comercial de la Nación. Como se puede observar en el cronograma de los contenidos (Pág. 10), primero se dará a los destinatarios una introducción sobre las bases que sostienen la ley de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, para luego tratar la ley en particular, desde un enfoque teórico práctico, con la implementación de trabajos en grupo para la resolución de análisis de casos y trabajos prácticos que conlleven los conocimientos enseñados.

1. PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. La especialidad de derechos: principios y garantías básicos. *Corpus iuris* infancia.

2. SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Medidas de Protección de derechos. Procedimiento. Organismos intervinientes. Medidas de protección integral de derechos. Impactos del sistema de protección en las diversas ramas del derecho y los distintos tipos de procesos.

3. CAPACIDAD DE EJERCICIO DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD Y AUTONOMÍA PROGRESIVA. Ejercicio de derechos por las personas menores de edad. Ejercicios de derechos personalísimos. Autonomía progresiva y derechos patrimoniales. El derecho del niño a ser oído en los distintos procesos. Representación legal. Alcances.

4. PARTICIPACIÓN DEL NIÑO EN LOS PROCESOS DE FAMILIA. Rol del Ministerio Público – Asesor de Menores. Tutor especial, casos de intervención. Derechos económicos y sociales. Rol del Ministerio Público.



5. ROL DEL MINISTERIO PÚBLICO. Rol del Ministerio Público – Asesor de Menores. Compatibilidad con la figura del abogado del niño. Tutor especial (Casos de Intervención). . Derechos económicos y sociales. Rol del Ministerio Público.

6. LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 7970. Autoridades Administrativas de Protección integral. Secretaria de la Niñez y Familia. Funciones. Dirección General de Niñez y Familia. Funciones. Delegaciones Regionales de Protección de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Medidas de Protección- Procedimiento administrativo y judicial. Otros Actores: Municipios, Organizaciones de la Sociedad Civil, Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia.

7. PAUTAS PARA LA ACTUACIÓN DEL NIÑO CON PATROCINIO LETRADO AUTONOMO. Recaudos y condiciones. Análisis práctico de casos y situaciones de intervención. El rol del juez. Participación del niño en procesos especiales. Guarda-Tutela- Delegación de la responsabilidad parental – filiación.

8. INTEGRACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS EN EL CC Y C. ARTICULACIONES NECESARIAS ENTRE EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN Y LAS MEDIDAS DE PROTECCION EXCEPCIONAL.

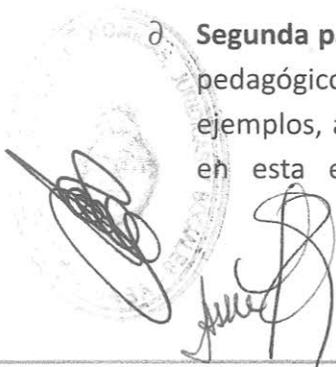
9. PAUTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

12.- MARCO METODOLÓGICO: (¿Cómo se quiere hacer?)

En la metodología a implementar se tendrá en cuenta que, cada tipo de recurso didáctico se determina por la naturaleza epistemológica del contenido de cada parte del curso y por las características particulares de los destinatarios y sus contextos por ello debemos mirar el contenido para saber que metodología aplicar. En consecuencia, los recursos planificados variarán, desechando o introduciendo nuevos, de manera de optimizar la finalidad de la capacitación.

Dividiremos las clases en tres etapas:

- ∂ **Primera parte:** atenderá a vincular los conocimientos previos de los participantes, para comprender sus saberes existentes de modo de crear con ellos el marco de referencia necesario para el aprendizaje significativo.
- ∂ **Segunda parte:** será de presentación de los temas, utilizando distintos recursos pedagógicos como ser la narración, explicación, el diálogo y el interrogatorio, ejemplos, analogías según las necesidades que requiera el contenido. También en esta etapa se llevarán a cabo distintas actividades, afianzando los



conocimientos teóricos con la práctica. En la práctica, emplearemos metodologías de tipo taller en la comprensión de la utilidad de “aprender haciendo”. (Ezequiel Ander Egg. 1993; Pág. 213).

- ð **Tercer parte:** Se repasarán las conclusiones a las que se arribaron durante las clases, y se delimitarán los contenidos dentro de los temas previos y los subsiguientes.

Como equipo pedagógico, mantendremos reuniones previas a las clases con la finalidad de consensuar pautas y criterios, evaluar el funcionamiento del proyecto y el desenvolvimiento de los participantes. Todas las clases serán dictadas en forma conjunta, tanto la teoría como la práctica. Tenemos presente la necesidad de mantener la mente abierta y poner en práctica, la autocrítica de manera de enfrentar la incertidumbre con la flexibilidad necesaria para adaptar la metodología reflexionando sobre la propia práctica. Creemos necesario que las personas que trascurren por el aula se vayan sabiendo los contenidos impartidos, por eso proponemos como trabajo final un dialogo entre los participantes a efectos de evaluar nuestra actuación en el aula como orientadoras y de que los mismos se vayan con un mínimo de contenidos aprendidos para ayudarlos a superar las dificultades. (Miguel A. Zabalza.2003; 155/157)

Los recursos didácticos seleccionados para dictar la capacitación son:

- ð **La Explicación:** La misma constituye una forma básica de trasmisión, en virtud de ello se usará al inicio de cada encuentro y principalmente a través de lecturas de información y aclaración de conceptos, tratando de lograr siempre la participación activa por medio de técnicas grupales para reforzar la integración entre los participantes (Davini; Año 2007; Pág. 55).

- ð **Trabajos en Grupos:** Este recurso será utilizado para aplicarlo al desarrollo o resolución de trabajos prácticos, de situaciones problemáticas, y de la evaluación final. Es importante aclarar, que los problemas que se plantearán en las clases están inspirados en casos reales, trabajando junto a los alumnos una serie de preguntas sobre problemas referidos a la niñez, y se les dará un tiempo para informarse, recomendando lecturas para ello y realicen sus propias conclusiones. (Steiman.2008; pág. 81/86, 113 /114).

La formación de grupos pequeños, pero diversos, ayudará a promover el intercambio entre los estudiantes y su crecimiento, además por la complejidad de las tareas, puede resultar que la conformación de grupos sea la condición necesaria para llevarlas a cabo. Las docentes estarán presentes, para promover la participación de todos los integrantes, ayudando en el proceso de debate y colaboración para que alcancen a resolución de los casos.



- ∂ **Análisis de sentencias:** El análisis de una resolución judicial se reducirá al estudio de la misma, a sus hechos, fundamentos jurídicos, evaluando las circunstancias que rodearon al caso, y qué consecuencias se pueden extraer de ella. (Steiman. Año 2008; pág. 113 /114).
El análisis de las mismas consistirá en el estudio del texto legal, relacionándolo con un caso real o ficticio para que aprendan a determinar si es aplicable o no, y si es así, la interpretación que se le debería dar a la norma en ese caso concreto.
- ∂ **Trabajos Prácticos:** Se considera al trabajo práctico como una propuesta de interpretación y fundamentación teórica que parte de una situación problemática que requiere de la toma de decisiones e iniciativa por parte de los alumnos, para cada tarea. Los mismos se llevarán a cabo durante las clases, para permitir el debate entre los integrantes sobre cuestiones problemáticas derivadas de las consignas de los trabajos.
- ∂ **Apoyaturas visuales:** Se proyectarán fragmentos de películas a fin de lograr la detección por parte del alumno de los posibles problemas vinculados a la materia, haciendo un análisis profundo del caso y las alternativas posibles de solución; enseñar a través de las cosas y sus representaciones ha sido un modo de trasmisión del conocimiento antiguo. Se les asigna consignas para que identifiquen los problemas que aparecen en las películas relacionados con los derechos de los niños y vinculando dichos problemas con los textos legales y con las explicaciones de las clases. (Litwin, Edith. 2008; pág. 106/109).

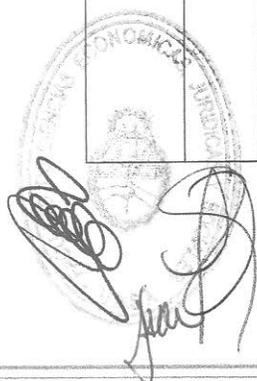
Cronograma de las actividades:

Las clases se dictarán dos veces por semana, con una carga horaria de dos horas por clase a dictarse entre los días martes y jueves en horas de la tarde (15:00 a 17:00), de forma de no interferir con la jornada laboral de los destinatarios. Con el propósito de lograr mayor claridad en el proyecto realizamos un cronograma general de los contenidos los cuales serán contemplados en la capacitación otorgándole continuidad y unicidad.

Clase	Día	Mes	Horas	Tema	Responsables
1°	21	Noviembre	2	Principios de derechos humanos relativos al ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes. La especialidad de derechos: principios y garantías básicos. <i>Corpus iuris</i> infancia.	Dra. María Laura Díaz Morales. Dra. Peloc Vilma.

2°	23	Noviembre	2	Sistema de protección integral de niños, niñas y adolescentes. Medidas de protección de derechos. Procedimiento. Organismos intervinientes. Medidas de protección integral de derechos. Impactos del sistema de protección en las diversas ramas del derecho y los distintos tipos de procesos.	Dra. María Laura Díaz Morales. Dra. Peloc Vilma.
3°	28	Noviembre	2	Capacidad de ejercicio de las personas menores de edad y autonomía progresiva. Ejercicio de derechos por las personas menores de edad. Ejercicios de derechos personalísimos. Autonomía progresiva y derechos patrimoniales. El derecho del niño a ser oído en los distintos procesos. Representación legal. Alcances.	Dra. María Laura Díaz Morales. Dra. Peloc Vilma.
4°	30	Noviembre	2	Participación del niño en los procesos de familia. Rol del ministerio público – asesor de menores. Tutor especial, casos de intervención. Derechos económicos y sociales. Rol del ministerio público.	Dra. María Laura Díaz Morales. Dra. Peloc Vilma.
5°	05	Diciembre	2	Participación del niño en los procesos de familia. Rol del ministerio público – asesor de menores. Compatibilidad con la figura del abogado del niño. Tutor especial (casos de intervención). . Derechos económicos y sociales. Rol del ministerio público.	Dra. María Laura Díaz Morales. Dra. Peloc Vilma.
6°	07	Diciembre	2	Ley de Protección Integral de la provincia de Salta N° 7970. Autoridades administrativas de	Dra. María Laura Díaz Morales.

				protección integral. Secretaria de la niñez y familia. Funciones. Dirección general de niñez y familia. Funciones. Delegaciones regionales de protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes. Medidas de protección- procedimiento administrativo y judicial. Otros actores: municipios, organizaciones de la sociedad civil, consejo provincial de niñez, adolescencia y familia.	Dra. Peloc Vilma.
7°	12	Diciembre	2	Pautas para la actuación del niño con patrocinio letrado autónomo. Recaudos y condiciones. Análisis práctico de casos y situaciones de intervención. El rol del juez. Participación del niño en procesos especiales. Guarda- tutela- delegación de la responsabilidad parental – filiación.	Dra. María Laura Díaz Morales. Dra. Peloc Vilma.
8°	14	Diciembre	2	Integración de los principios de la protección integral de derechos en el C C y C. articulaciones necesarias entre el Código Civil y Comercial de la nación y las medidas de protección excepcional.	Dra. María Laura Díaz Morales. Dra. Peloc Vilma.
9°	19	Diciembre	2	Pautas para el fortalecimiento de las actuaciones administrativas en materia de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.	Dra. María Laura Díaz Morales. Dra. Peloc Vilma.
10°	21	Diciembre	2	Evaluación integradora- clase final	Dra. María Laura Díaz Morales. Dra. Peloc Vilma.



Entendemos que es mejor realizar el curso de la manera más concentrada posible, a fin de evitar que por el transcurso del tiempo se pierda el hilo conductor de la temática. Así, en el lapso de un mes se podría dictar la totalidad del mismo. También nos parece adecuado dada la brevedad del curso, acordar con los destinatarios un último encuentro a fin de efectuar las devoluciones del examen y, finalmente obtener mediante una encuesta las impresiones del grupo respecto del curso.

13.- RECURSOS: (¿Con qué se hace?)

∂ Recursos humanos:

Las profesionales a cargo del desarrollo del Proyecto serán las encargadas de orientar el Curso de Capacitación hasta su finalización, quienes serán una guía, y atenderán a los distintos requerimientos que los destinatarios puedan manifestar en virtud del tema.

∂ Recursos materiales/didácticos:

Para llevar a cabo cada encuentro, se hará uso de diversos recursos: espacio físico- aula, equipo de vídeo, cañón de proyección, pizarra, copias de diferente bibliografía, guía de trabajo, resoluciones judiciales, láminas, afiches, fragmentos de películas, documentales, imágenes, textos, libros, gráficos, ejercicios (Davini 2008; pág. 101).

14.- EVALUACIÓN: (¿Qué, Cómo y Cuándo se va a evaluar?).

Evaluación de la enseñanza:

Compartimos la idea de que la evaluación es parte integrante del proceso de aprendizaje, por ello, sin dudas, si bien habrán de evaluarse los aprendizajes de los alumnos, por cierto que también, como parte del proyecto y de la actividad del Profesorado en Ciencias Jurídicas, habrá que indudablemente efectuar una evaluación de la enseñanza, de nuestro desempeño como docentes, de la pertinencia del curso y de los horarios fijados. La misma es una parte muy importante del proyecto, por lo que será realizada luego de cada encuentro; nos interesa fomentar la autoevaluación y obtener una respuesta o reacción directa que permita flexibilizar y reorientar la enseñanza (en caso de ser necesario). (Steiman. 2008; Pág. 165/166). Además, la evaluación tiene un triple cometido al servir para tomar conocimiento del estado de situación de partida del nivel del curso al inicio, como herramienta de aprendizaje y evaluación de la real comprensión y análisis crítico de los contenidos que se exponen durante el curso. (Litwin Edith, 2008; pág. 77. Álvarez Mendez.2000; pág. 55.Davini, María Cristina.2008; pág. 77/82).



Evaluación del Aprendizaje: Como instancias evaluativas se prevén realizar las siguientes:

- ∂ **Evaluación Inicial:** Nuestra intención es realizar una primera evaluación, juntamente con la presentación del curso y los disertantes, a efectos de medir el nivel de los asistentes. En este sentido sería útil preguntar qué nivel de estudios ha alcanzado, en qué lugar se desempeña, por qué les interesó de la temática del curso, que esperan del mismo, si en su diario quehacer tiene contacto con niños, niñas y adolescentes.
- ∂ **Evaluación de Seguimiento:** Durante el dictado de las clases, se efectuará pequeñas evaluaciones a fin de conocer como los alumnos se van enfrentando cognitivamente con los contenidos y las actividades propuestas; las mismas se realizarán de forma oral para saber la comprensión e internalización de los temas, y para establecer si la modalidad del aprendizaje empleada es la correcta y en caso contrario modificar la misma.

Al final de la clase se podría pedir en cinco minutos a alguno o algunos de los alumnos que se animen a expresar al menos una idea que le que pareció importante de la exposición o actividad. También podremos conocer sobre la marcha del grupo a través de preguntas y observación directa, durante el desarrollo de cada jornada. No sólo es importante aquí evaluar a los alumnos sino que, obviamente todo el proyecto y el dictado curso serán objetos de evaluación y autorreflexión. Por ello, antes de que se retiren los alumnos, se hará entrega de una hoja para que ellos valoren el resultado del mismo, y en el que plantearán las propuestas de mejoras.

- ∂ **Evaluación Final:** A efectos de la acreditación se tomará una prueba integradora, presencial, y grupal, a partir del análisis de diferentes casos planteados, para evaluar los avances y la aplicación de los contenidos fundamentales trabajados en los encuentros, con la resolución de los casos planteados. La evaluación va a demostrar lo más aproximadamente posible si se han logrado los resultados buscados, sobre la base del objetivo pedagógico planteado y la utilización metodológica realizada; luego se procederá a la entrega de un certificado acreditado por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta del cursado y aprobación de la capacitación.



15.- BIBLIOGRAFÍA:

- ∂ Steiman, Jorge (2009). "Más Didáctica en la educación superior". Bs. As. Miño y Dávila.
- ∂ Álvarez Méndez, J.M. (2001). "Evaluar para conocer, examinar para excluir". Madrid. Ediciones Morata.
- ∂ Davini, MC. (2008); "Métodos de Enseñanza". Bs.As. Santillana.
- ∂ Gvirtz, S. y Palamidessi, M. "El ABC de la tarea docente: curriculum y enseñanza", Aique, Bs.As. 1998.
- ∂ Litwin Edith, "El Oficio de Enseñar", Paidós, Bs.As.
- ∂ Sanjurjo, Liliana, Rodríguez, Xulio. "Volver a pensar la clase", Homo Sapiens.
- ∂ Anijovich, R. y Cappelletti, G. (2017). "La evaluación como oportunidad". Bs. As. Paidós.
- ∂ Laura Basabe y Estela Cols. "Los componentes del contenido escolar". Bs. As, 2004.
- ∂ Ezequiel Ander-Egg "Como elaborar un proyecto". (18ª edición).
- ∂ Ezequiel Ander Egg "La planificación educativa" Ed. Magisterio del Rio de la Plata, Buenos Aires 1993.
- ∂ Zabalza, Miguel. Competencias Docentes del Profesorado Universitario. Edit. Narcea. Madrid 2003.

Legislación Nacional:

- ∂ Constitución Nacional
- ∂ Convención sobre los Derechos del Niño.
- ∂ Ley Nacional N° 26061 "Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes".
- ∂ Ley de la Provincia de Salta N° 7970 de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- ∂ Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328
- ∂ Código Civil y Comercial de la Nación.



Paola R. Guardatti
PAOLA R. GUARDATTI
 Prof. en Cs. de la Educación
 Universidad Nac. de Salta

Luciana Sánchez de Chiozzi
Luciana Sánchez de Chiozzi
 Cra. Luciana Sánchez de Chiozzi
 Secretaría As. Académicos y de Investigación
 Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.

Maria Rosa Panza de Miller
MARIA ROSA PANZA de MILLER
 CONTADOR PÚBLICA NACIONAL
 Prof. de Contabilidad
 Universidad Nac. de Salta